|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-007** | **AUTORIZACIÓN DE PUESTOS DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y LICENCIATARIOS** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades que deseen operar como puestos de bolsa de productos y servicios o licenciatarios** | **Plazo: 20 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** |

**Base Legal:**

* Artículo 19 Ley de Bolsas de Productos y Servicios.
* Artículos 7, 9 y 10 de la NRP-03 “Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciatarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Productos y Servicios”.

**Requisitos**

1. Solicitud de inscripción de los Puestos de Bolsa o Licenciatarios en el Registro de la Superintendencia, la cual deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 9 de la NRP-03.
2. Certificación expedida por una Bolsa, en la que conste que se encuentra autorizada para operar como Puesto de Bolsa o como Licenciatario.
3. Fotocopia legible del otorgamiento por parte de la sociedad constituida, de la garantía que requiere el artículo 22 de la Ley de Bolsa de Productos y Servicios para el cumplimiento de las operaciones que realicen.
4. Fotocopia legible del testimonio de la escritura pública de constitución y de sus modificaciones si las hubiere, así como de los estatutos correspondientes si fuere el caso, debidamente inscritas y depositadas en el Registro de Comercio según corresponda, cuando aplique.
5. Fotocopia legible del instrumento legal de creación cuando aplique.
6. Fotocopia legible del acuerdo del órgano máximo de dirección, en el que se autoriza solicitar la intermediación y prestación de servicios en las Bolsas de Productos como Licenciatarios.
7. Fotocopia legible del Número de Identificación Tributaria y del Número de Registro de Contribuyentes de la entidad, cuando aplique.
8. Certificación de las credenciales de la Junta Directiva y apoderados administrativos, indicando el período de funciones de sus miembros.
9. Fotocopia de la Matrícula de Comercio.
10. Fotocopia legible del acuerdo de nombramiento del auditor externo, en el caso que no haya sido nombrado en el acto constitutivo, el cual deberá encontrarse previamente inscrito en el Registro de Comercio.
11. Fotocopias legibles del Documento Único Identidad Personal, del Número de Identificación Tributaria y del Número de Registro de Contribuyente, si estuvieren inscritos como tales en el Registro respectivo, para cada uno de los accionistas, representantes legales, apoderados, directores y administradores.
12. Fotocopia legible del pasaporte vigente para el caso de los directores, administradores, apoderados o accionistas de nacionalidad extranjera.
13. Currículum Vitae de cada uno de los directores y administradores, así como copia legible de la documentación que respalde la información descrita en su currículum.
14. Declaración jurada por cada uno de los accionistas, directores y administradores, la cual deberá de estar autenticada por notario y ser elaborada de conformidad con el formato establecido en el Anexo No. 1 de las Normas NRP-03.
15. En el caso que los accionistas, sean personas jurídicas, deberán adjuntar además los documentos establecidos en el literal n) del Art. 10 de la NRP-03, en lo que fueren aplicables.
16. Organigrama de la entidad, indicando el nombre de sus administradores y sus cargos respectivos.
17. Para el caso de las sociedades extranjeras, se deberá presentar la documentación que acredite que se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Comercio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 358 y 359 del Código de Comercio.